



JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA

Constituyendo el Distrito municipal que queremos

Manejo de Residuos Sólidos Municipales Deberes y Derechos del ayuntamiento y de los municipios 24/01/2025

En base a la Constitución de la República Dominicana, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la ley 225-20 de Gestión Integral y procesamiento de Residuos sólidos, y sus reglamentos de aplicación, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la Ciudadanía y de esta Junta Distrital respecto al servicio y manejo de residuos sólidos.

1 DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

- 1- Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación el plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PGIR). Con la participación de representantes de los distintos sectores sociales. Compartiendo con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- 2- Promover las alianzas Públicas Privadas, contrato o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
- 3- Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de servicio en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeñas y medianas escalas para la posterior evaluación.
- 4- Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
- 5- Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al plan nacional para la prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 6- Proveer de los servicios de curieteo, barrido de calles, vías, espacios públicos, rios y playas cuando corresponda.
- 7- Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y empresa locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
- 8- Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos.

- 9- Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.

- 10- Diseñar, implementar evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le corresponden de conformidad con la competencia atribuida.

- 11- Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicable.

- 12- Notificar al ministerio de medio ambiente y recursos naturales la contaminación de suelo con materiales y residuos peligrosos.

- 13- Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.

- 14- En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar, monitorear y evaluar la prestación del servicio de parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

- 15- Promover e implementar programa de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo apropiaciones presupuestarias anual correspondientes.

- 16- Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.

- 17- Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.

- 18- Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.

DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

- 1- Mantener libres, de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y el ambiente.
- 2- Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para implementar de manera sostenible los residuos que se manejen en el municipio.
- 3- Participar en forma activa consiente informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

- 4- Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.

- 5- Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor de acuerdo a la clasificación establecida.

- 6- Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad servicio directo o vía contratista.

- 7- Separar los residuos en la fuente de los mecanismos que indique el ayuntamiento.

- 8- Reducir la generación de los residuos que produce.

Miguel Antonio Savinón de los Santos
Director Municipal

